



**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL MEDIANTE EL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013 A DOÑA FABIOLA AMORIM DE SOUZA DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000360

COPIAPÓ, 30 JUL. 2025

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 que aprueba el Reglamento del Programa del Programa de Subsidio de Arriendo.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
7. **El Convenio de Colaboración entre MINVU, MMyEG y SERNAMEG**, sancionado mediante Decreto Exenta N°06 (V. y U.) de 19 de enero de 2016, modificado por el Decreto Exento N°139 (V. y U.) del 14 de julio del 2016.
8. La Circular N°01 de fecha 13 de enero de 2025, Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2025.
9. Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2024, publicada en el D.O. en fecha 13 de diciembre de 2024.
10. La Resolución Exenta N°1993 (V. y U.), de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
11. La Resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas de excepción del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 14 del Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, que trata las Asignaciones Directas señala *"Los subsidios de arriendo que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y sólo podrán cubrir un período de 24 meses. En estas resoluciones se podrá eximir del cumplimiento de uno o más de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento, incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, así como disponer montos de subsidio diferentes a los establecidos en el artículo 5°. En ningún caso podrá eximirse de la obligación de suscribir el contrato de arrendamiento, ni de las exigencias que deben cumplir las viviendas objeto del programa."*
2. Que, la Resolución N° 6042, singularizada en los vistos precedentes, específicamente en su Resuelvo 5° Letra a), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios, modalidad individual del Decreto Supremo 52 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, *"a las personas que se encuentren en urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el Serviu, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de Interior, de 1977."*
3. **Que SERVIU Atacama, mediante el oficio electrónico N°1141 de fecha 17 de julio de 2025**, solicitó a esta SEREMI MINVU, una Asignación Directa de Subsidio del Programa Arriendo regulado por el Decreto Supremo 52 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, para doña Fabiola Amorim De Souza, por un plazo de 12 meses por un total de 11 UF, más el mes de garantía, esta solicitud se realiza tras la respectiva evaluación Sociohabitacional efectuada por profesionales del Centro de la Mujer Copiapó, y en virtud de la facultad delegada por medio de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017. Solicita eximir del requisito establecido en el artículo 6° contar con ahorro mínimo, artículos 16 letra c) y f) de contar con ahorro mínimo. Se acompañan los siguientes documentos:
  - a) Ordinario N°307/2025 de fecha 04 de julio de 2025 de Directora Regional de SERNAMEG, quien remite antecedentes para postulación al programa.
  - b) Ordinario N°12.404 de fecha 19.06.2025 de Alcalde Municipalidad de Copiapó a Directora Regional de SERNAMEG, adjuntado informe sociohabitacional.
  - c) Informe Sociohabitacional de fecha 19.06.2025 elaborado por Amaranta Ardiles Tapia Trabajadora Social del Centro de la Mujer de Copiapó
  - d) Certificado reservado de fecha 19 de junio de 2025 de SERNAMEG.
  - e) Formulario de postulación A-00.
  - f) Formulario A-01 Mandato de Ahorro cuenta N°02568649608.
  - g) Formulario A-02 Declaración Núcleo Familiar de Ingresos y de no propiedad Habitacional.
  - h) Formulario A-03 Declaración jurada de postulación.
  - i) Declaración de Ingresos y Gastos.
  - j) Cedula de Identidad de Fabiola y su grupo familiar
  - k) Antecedentes médicos de Fabiola, solicitud de interconsulta o derivación de fecha 17.01.2025.
4. Que, en conformidad a los antecedentes que se encuentran disponibles, concurren las circunstancias para otorgar la asignación directa requerida con las excepciones solicitadas.

## RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Arriendo aprobado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones a doña **FABIOLA AMORIM DE SOUZA**, cédula nacional de identidad N°23.466.312-7, por el monto indicado a continuación, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado.
2. **ASÍGNASE** a la persona individualizada precedentemente, un subsidio máximo de **11 U.F.**, mensuales, según el valor que tenga la renta pactada, de acuerdo con el límite autorizado en el último llamado a postulación, por un período máximo de **12 meses**, más el mes de garantía.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelto precedente, éste deberá ajustarse al menor valor. Si el monto de la renta acordada es mayor al valor del subsidio indicado, la beneficiaria deberá hacer el copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que la Asignación directa alcanza un monto total de **143 U.F.** por lo cual no supera el límite establecido en el artículo 5 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, el cual se imputará a los recursos dispuestos para el programa de subsidio de arriendo de vivienda año 2025 de la región de Atacama, dispuestos en la Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
5. **EXÍMASE** a doña **FABIOLA AMORIM DE SOUZA**, cédula nacional de identidad N°23.466.312-7, de los siguientes requisitos y/o impedimentos:
  - Lo señalado en los Artículos 6; 16 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, apartado c) y f) contar con ahorro mínimo.
6. Corresponderá a **SERVIU Región de Atacama**, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, conforme a lo señalado en la presente resolución.
7. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/LCC

**DISTRIBUCIÓN:**

Jefe DPH MINVU Santiago.  
OO. HH SERVIU Región de Atacama.  
Departamento Planes y Programas S.R.M.  
Oficina de Partes S.R.M.  
Sección Jurídica S.R.M.  
Encargada SIAC-Isabel Venegas.  
N° Interno Jurídica 229/2025  
Ley de Transparencia Art. 7/g.